El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, decretos modificatorios y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora EMILCE AMAYA BOHORQUEZ identificada con C.C. 65.764.114, mediante radicación No. 73001-1-19-0378 de julio 29 de 2019 solicita licencia de construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva, para el inmueble de su propiedad ubicado en la Cra 4C Sur No. 108-52 Urb la Cima de la ciudad de Ibagué, Matrícula Inmobiliaria No. 191943 y Ficha Catastral No. 01-09-1402-0012-000.

Que el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, en el artículo 2.2.6.1.2.2.1., parágrafo 1 indica que: *"Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto. (...)*
*Una fotografía de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberá anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, so pena de entenderse desistida.*

Que el día 05 de agosto del corriente, se vencieron los términos establecidos sin que el titular allegara la fotografía de la valla.

Conforme a lo anterior,

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1.-** **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total y Obra Nueva, radicada bajo el **No. 73001-1-19-0378 del 29 de julio de 2019** por la señora EMILCE AMAYA BOHORQUEZ identificada con C.C. 65.764.114

**Artículo 2.-** En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

**Artículo 3.-** Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

**Artículo 4.-** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

**Artículo 6.-** El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)*

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los seis (06) días del mes de agosto de 2019.

**Arq. LUIS EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ**
**Curador Urbano Uno de Ibagué**

En la fecha 22 AGO 2019 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

**El notificado**

EMILCE AMAYA BOHORQUEZ
C.C. 65.764.114

**El notificador**

ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

*Proyectó Abg. Zulim M.*

**EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE**
**Arq. LUIS EDUARDO GARCÍA RAMÍREZ**
**NIT. 14.237.172-8**

Que el día 23 AGO 2019 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 26 AGO 2019

FIRMA: _____